



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de 2021

Proceso No. 2000-0391

1. En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

Dado que a la fecha no ha sido posible notificar a la Curadora Ad Litem designada en auto de 17 de mayo de 2016 (fl. 336 y 337 Cdn. Principal), se releva a la misma y se designa en su lugar a la abogada LIZETH JOHANA GAONA PINEDA, quien podrá ser notificada en la dirección de correo electrónico: ljgaona19@gmail.com. Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es de estricto cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

Integrado el extremo pasivo se procederá a resolver la nulidad planteada por la apoderada de los demandados.

3. Previo a resolver sobre la cesión del crédito aportada, arríbese el poder especial conferido por el profesional del derecho designado para continuar adelantado el presente trámite, quienes además deberán acreditar el derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0100, del 12 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria